

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°066-2025-MDEA

El Agustino, 09 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

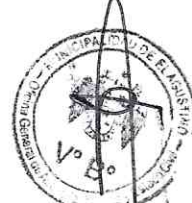


VISTO: el Informe N°251-2025-OFPR-OGPP-MDEA, de la Oficina de Presupuesto, el Informe N°052-2025-OGPP/MDEA emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°208-2025-OGAJ-MDEA, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil, y el Memorándum N°0867-2025-GM-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Decreto Legislativo N°1440, que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 46 establece que constituyen modificaciones presupuestales en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos, asimismo en el artículo 50 se señala que la incorporación de mayores ingresos públicos es aprobada mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de fuente de financiamiento distinta a las de Recursos Ordinarios y por Operaciones Oficiales de Crédito;



Que, de acuerdo a la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señalan en el artículo 27° Modificaciones Presupuestales en el Nivel Institucional en cuyo numeral 27.1 inciso a) precisa que los mayores recursos por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto utilizando el modelo Formato N°01/GL, y en el numeral 27.3 precisa que las copias de dichas resoluciones y sus anexos se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel Provincial;



Que, mediante Informe N°251-2025-OFPR-OGPP/MDEA, la Oficina de Presupuesto solicita la emisión de la resolución de alcaldía que formaliza las modificaciones presupuestales a Nivel Institucional en el mes de Mayo 2025, por la incorporación de mayores fondos por Transferencia de Partidas en la Fuente de Financiamiento 5 RECURSOS DETERMINADOS, rubro 18 Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, por un monto total de S/ 819,229.00 soles, a consecuencia del registro de la transferencia aprobada por el Decreto Supremo N°080-2025-EF;



Que, mediante Informe N°208-2025-OGAJ-MDEA, la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil, emite opinión favorable para la emisión de la Resolución de Alcaldía como instrumento idóneo para realizar la Modificación Presupuestal a nivel institucional emitidas durante el mes de mayo del 2025, por un monto ascendente de S/ 819,229.00 soles;

Que, mediante Memorándum N°0867-2025-GM-MDEA, la Gerencia Municipal remite la totalidad de los actuados a la Oficina General de Secretaría, para la elaboración de la respectiva resolución de alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, la

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Oficina General de Secretaría, Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil, la Oficina General de Administración y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

RESUELVE:

Artículo 1°. – **APROBAR** la Desagregación de Recursos señalada en el Decreto Supremo N° 080-2025-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de El Agustino, Provincia de Lima, Departamento de Lima, en el mes de Mayo del año fiscal 2025, hasta por la suma de **S/ 819,229.00** (OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 RECURSOS DETERMINADOS, Rubro 18 Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO:

Municipalidad Distrital de El Agustino (301260)

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

RUBRO

aduanas y participaciones

Importe:

TOTAL INGRESOS

En soles

5 Recursos Determinados

18 Canon, sobrecanon, regalías, renta de

S/ 819,229.00

S/ 819,229.00

EGRESOS

CATEGORIA:

PROYECTO:

CATEGORIA DEL GASTO:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

RUBRO DE FINANCIAMIENTO:

TIPO DE TRANSACCION:

GENERICA DEL GASTO:

IMPORTE:

En soles

9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos

2001621 Estudios de Pre Inversión

6 Gasto de Capital

5 Recursos Determinados

18 Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones

2 Gasto

6 Adquisición de activos no financieros

S/ 819,229.00

TOTAL EGRESOS

S/ 819,229.00

ARTICULO 2°.- La presente Resolución se sustenta en los anexos que se adjunta: Formato N° 01/GL y la "Nota de Modificación Presupuestaria" N° 00000309 emitida en el mes de mayo de 2025, para el cumplimiento de la norma señalada en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina General de Administración.

ARTICULO 4°.- PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía en la Plataforma Digital Única del Estado (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, cúmplase.

 **MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO**

Abog. JOSÉ MANUEL ECHEGARAY LUNA
Jefe de la Oficina General de Secretaría

 **MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO**

Abog. RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE